

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO No. 0420

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo CSJVAA24-11 del 7 de febrero de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por medio del cual se adoptan reglas para la redistribución de procesos en los Juzgados Civiles Municipales de Cali – Valle del Cauca, de conformidad con lo reglado en el Acuerdo PCSJA23-12124 del Consejo Superior de la Judicatura, en el que se dispuso que el Despacho debe trasladar al recientemente creado Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali cinco (05) procesos que cumplieran los criterios enunciados en dicho acuerdo, se seleccionaron los siguientes procesos:

Proceso: Verbal (Declaración de Pertenencia)
Radicación: 76001-40-03-023-2022-00508-00
Demandante: Jesús Antonio Salamanca Castillo
Demandados: Luis Carlos Hincapié Peláez y demás personas inciertas e indeterminadas

Proceso: Verbal (Entrega del Tradente al Adquiriente)
Radicación: 76001-4003-023-2022-00643-00
Demandante: Josefa Inés Hurtado Amariles
Demandada: Herederos Indeterminados de la Señora Olga Amariles de Hurtado.

Clase de Proceso: Verbal Cumplimiento de Contrato)
Radicación: 76-001-40-03-023-2023-00193-00
Demandante: Sindy Virginia Betancour Ponce C.C. 1.113.628.610

Demandada: HDI Seguros S.A. NIT 860.004.875-6

Proceso: Verbal (Responsabilidad Civil Contractual)

Radicación: 76001-40-03-023-2023-00510-00

Demandante: Claudia Sofía Salas Marín

Demandado: Banco de Bogotá

Proceso: Verbal (Declaración de Pertenencia)

Radicación: 76001-40-03-023-2023-01055-00

Demandante: María Elena López González

Demandado: Ana Silvia López y personas inciertas e indeterminadas.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Cali,

RESUELVE

PRIMERO. TRASLADAR el conocimiento de los procesos tramitados en este despacho bajo las radicales 76001-40-03-023-2022-00508-00; 76001-4003-023-2022-00643-00; 76-001-40-03-023-2023-00193-00; 76001-40-03-023-2023-00510-00 y 76001-40-03-023-2023-01055-00 al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali, en cumplimiento del Acuerdo CSJVAA24-11 del 7 de febrero de 2024, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

SEGUNDO. Por Secretaría remítanse a la Oficina de Reparto de Cali, los procesos enunciados, para que sean asignados al Juzgado Treinta y Ocho Civil Municipal de Cali.

TERCERO. CANCELAR las radicaciones antes indicadas.

Notifíquese y Cúmplase

(Firma electrónicaⁱ)

ZULLY VEGA CERÓN

Juez

ⁱ 1 Validación en <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Zully Vega Ceron
Juez
Juzgado Municipal
Civil 023
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edca18bcdd80a9feff860ecd9253f56a8ec411cea0495f939cc8b6a28d7321ed**

Documento generado en 12/02/2024 11:48:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>